"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 73/20-2021/JL-I.

HENRY ALEJANDRO GUERRA GUTIERREZ (parte actora)

En el expediente número **73/20-2021/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral,** promovido por **Henry Alejandro Guerra Gutierrez** en contra de **Servicios ATS Diamante S.A. de C.V. y/o Corporativo Diamante del Sureste S.A. de C.V.**; con fecha **28 de octubre de 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a **28 de octubre de 2024.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y **2)** Con el oficio SEGOB/STPSCAM/PEDT/0051/2023 con fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por el licenciado Iván Eduardo Escobar Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo, por medio del cual informan que se le hizo de conocimiento al trabajador la probable caducidad del presente expediente. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se declara caducidad por falta de interés del promovente.
Con fundamento en los artículos 771, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor y al haber transcurrido más de un año desde la fecha en que se ordenara la notificación personal del acuerdo de fecha 30 de junio de 2023 a la parte actora y mediante el oficio SEGOB/STPSCAM/PEDT/0051/2023 con fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por el licenciado Iván Eduardo Escobar Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo informara que con fecha 11 de octubre de 2023 se realizarían las gestiones necesarias para infórmale al trabajador la probabilidad de decretar la caducidad del expediente, sin que el promovente se haya pronunciado en esta causa laboral para su correcto y normal trámite, se decreta la **caducidad de este asunto laboral, por falta de interés.**

De igual forma con fecha 14 de octubre de 2021, se tuvo por notificado de manera personal al trabajador Henry Alejandro Guerra Gutiérrez el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2021; por lo anterior al haber transcurrido más de un año desde la última promoción, **se decreta la caducidad de la instancia y se tiene por desistida la acción intentada,** de conformidad con los numerales 771, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Archivo definitivo.
Al no haber nada pendiente por tramitarse en este asunto laboral, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido,** por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 712 Ter de la citada ley, en relación con la fracción X del ordinal 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor; envíese el expediente Original al Archivo Judicial y seguido a ello procédase a la destrucción del expediente duplicado. Los residuos del material resultante serán recolectados por el personal del Área de Servicios Generales de este H. Tribunal Superior de Justicia.

Notifíquese personalmente a la parte actora y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de adscripción quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de noviembre de 2024.

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR